



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00749319--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE LICENCIATURA EN DISEÑO DEL PAISAJE

VISTO:

El Expediente N° EX – 2023-00749319-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita designación de Personal Docente a cargo de la Materia Seguridad e Higiene en Obras;

Y CONSIDERANDO:

Que la cátedra en cuestión, está contemplada dentro del Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño del Paisaje,

Que para realizar el dictado de la misma, se ha asignado un cargo correspondiente a una Adjuntía con Dedicación Simple,

Que se propone la designación del Especialista Arquitecto GABRIEL FERNANDO SANCHEZ, quien cuenta con la el desarrollo de contenidos en la asignatura electiva CONTROL Y PREVENCION DE RIESGOS de la carrera de Arquitectura,

Que Secretaría Académica solicita la designación interina del Esp. Arq. SANCHEZ, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Seguridad e Higiene en Obras, a partir del 01/09/2023 y hasta el 31/12/2023,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RES UELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Especialista Arquitecto GABRIEL FERNANDO SANCHEZ (LEGAJO N° 45.449), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Seguridad e Higiene en

Obras de la carrera Licenciatura en Diseño del Paisaje, a partir del 01/09/2023 y hasta el 31/12/2023.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso vigente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO